



Gobierno  
Regional de  
Cusco

Gerencia Regional de  
Salud

Hospital Regional del  
Cusco

UNIDAD FUNCIONAL  
DE GESTION DEL  
RIESGO DE  
DESASTRES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
“CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ”

## PROGRAMA PRESUPUESTAL 068-2025

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Términos de Referencia para Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores con cargo al Programa Presupuestal 068.

#### 2. AREA USUARIA.

Servicios Asistenciales y Administrativos del Hospital Regional del Cusco, Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y EMED

#### 3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION.

La recarga de extintores señalización a adquirirse se enmarca dentro de la Norma Técnica NP 037-MINSA/OGDN-V.01, para la señalización de seguridad de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo aprobada con la RM N° 861-95-SA/DM, los que serán instalados en los diferentes servicios hospitalarios.

#### 4. ACTIVIDAD POI.

Plan Táctico del Programa Presupuestal 068 Año 2025.

#### 5. FINALIDAD PÚBLICA

La Recarga periódica de Extintores una necesidad de las entidades públicas impostergable dentro del las acciones prospectivas que asegura su disponibilidad inmediata en caso de emergencias para amago de fuego.

#### 6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

Los extintores deben estar equipados con collarines, precintos de seguridad, estiker de instrucciones, tareas de control de vencimiento, tarjetas de control de mantenimiento, porta mangueras y pintados. En caso de equipos deteriorados se deberá realizar el mantenimiento y/o recambio de mangueras y manómetros previo control de presión de carecer costos que deben ser considerados dentro de su propuesta económica incluidos al I.G.V.

Cuadro de Requerimiento		
Item	Descripción	Cantidad
1	Recarga de Extintores de Polvo Químico Seco de 06 kilos.	85
2	Recarga de Extintores de Polvo Químico seco de 09 kilos.	08
3	Recarga de Extintores de Gas Carbónico de 05 kilos.	35
4	Recarga de Extintores de Gas Carbónico de 02 kilos.	04
5	Recarga de Extintores de Agua Presurizada de 06 kilos.	06
6	Recarga de Extintores de Acetato de 06 kilos	02
7	Recarga de Extintores de Polvo Químico Seco de 50 Kilos.	04

#### 7. GARANTIA COMERCIAL.

La empresa proveedora debe acompañar las fichas técnicas del producto, condiciones de fábricas óptimas y las respectivas garantías por espacio de 1 año.



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital Regional del Cusco

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
“CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ”

**8. MUESTRAS.**

El proveedor adjudicatario deberá traer una muestra al momento de entregar las recargas respectivas para su conformidad. Es decir deberá realizar una demostración a fin de garantizar la calidad del producto.

**9. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR.**

El proveedor deberá indicar la vigencia de: RUC (actividad relacionada al objeto de la convocatoria), RNP vigente, experiencia, etc.), así como condiciones particulares necesarias, tales como autorizaciones o registros u otros emitidos por un organismo competente.

**10. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes adquiridos mediante proceso respectivo serán entregados en almacén general del Hospital Regional Cusco, con la guía de remisión respectiva.

**11. PLAZO DE ENTREGA.**

Plazo de entrega será máximo 10 días hábiles a la entrega de la orden de servicio. Previamente se deberá coordinar la fecha y lugar para la entrega de los equipos vaciados con el área usuaria.

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

La adquisición del (bien a adquirir) será bajo la modalidad da suma alzada.

**13. FORMA DE PAGO.**

Le forma de pago se efectúa en un solo pago.

**14. CONFORMIDAD.**

La recepción de los bienes será realizada en el almacén central de la entidad previa coordinación con la parte usuaria. La conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, será otorgada por el área usuaria que solicito le adquisición del servicio.

**15. PENALIDADES.**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un manto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente}$$

$$\dots\dots\dots$$

$$F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40



Gobierno  
Regional de  
Cusco

Gerencia Regional de  
Salud

Hospital Regional del  
Cusco

UNIDAD FUNCIONAL  
DE GESTIÓN DEL  
RIESGO DE  
DESASTRES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
“CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ”

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F= 0.25$

## 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA será responsable por la calidad crecida y por los vicios ocultos por un plazo de (5 días hábiles) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratista se obliga a mantener y guardar astricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso a sea proporcionada por LA ENTIDAD, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

## 17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION.

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



Gobierno  
Regional de  
Cusco

Gerencia Regional de  
Salud

Hospital Regional del  
Cusco

UNIDAD FUNCIONAL  
DE GESTION DEL  
RIESGO DE  
DESASTRES



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
“CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ”

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### **19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.